



EDICTO

El Tribunal del Trabajo N° 3 de la ciudad de Bragado, Secretaria Única, Departamento Judicial de Mercedes, hace saber que la Martillera Nora L. QUIROGA (tel. 02342-15460273) subastará electrónicamente en forma progresiva el 100% indiviso del inmueble ubicado en el partido de Bragado, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Pellegrini N° 981, inscripto en la Matricula 2220. Se inicia la subasta el día 06/08/2019 a las 10:00 hs, y tendrá una duración de diez días hábiles, finalizando el día 21/08/2019. Base: \$ 1.000.000. Depósito en garantía: \$ 50.000 (5% de la base). El depósito deberá estar acreditado en la cuenta judicial con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio del acto de subasta. Número de cuenta: 027-508571/4, CBU 0140317427643550857145, del Banco de la Provincia de Bs. As., Sucursal Bragado, CUIT: 30999139260. Los interesados deberán encontrarse inscriptos como usuarios en el portal con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta. Asimismo, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, el Tribunal fijará fecha para formalizar el acta de adjudicación, a la cual deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Tribunal. Asimismo, deberá acreditar el depósito del 30% del precio de compra en concepto de seña. Dicha seña incluye la suma depositada en concepto de garantía, el 3% en concepto de honorarios del perito martillero, con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y la alícuota del IVA (si estuviere inscripto), y abonar el 1,2% del monto de la subasta en concepto de impuestos de sellos. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta a la cuenta de autos, decretándose su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se repetirá el procedimiento y señalará una nueva fecha de audiencia para la

adjudicación y pago de saldo de precio. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o transferencia electrónica a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en la subasta. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar la restitución del dinero en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. Se deja asentado que no está permitido la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación. Deuda del Impuesto Inmobiliario al 11/03/2019: \$ 5.010,50. Deuda de Tasas Municipales al 11/03/2019: \$ 33.106,65. Deuda ARBA al 28/02/2019: \$ 4.973,70. Deuda ABSA al 19/03/2019: \$ 76.677,72. El inmueble se halla habitado. Visitas: 17/07/2019 de 15 hs. a 17:00 hs. previa coordinación con la Martillera. La presente se ordena en el Expte. N° 10.429 caratulado "GATTI, Ramón y Otros c/ VANETTI, Raúl Alberto y Otros s/ Ejecución de Sentencia". El presente edicto es librado en autos por el actor quien goza del beneficio de litigar sin gastos normado en los arts. 20 de la LCT y 22 de la Ley 11653. Bragado, 28 de Junio de 2019.


Elena Lisetto
Martillero



PODER JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRONICAS

[Novedades](#) [Notificaciones](#) [Presentaciones](#) [Mis Causas](#) [Autorizaciones](#) [Juicios Universales](#) [Configuración](#) [Versión 5.0](#)

Usuario conectado: **ARENAS PERAZZO LAURA VIRGINIA**. Acceso anterior: **01/07/2019 10:19:42** | Acceso anterior sólo lectura: **24/04/2018 12:51:35** | [Cerrar Sesión](#)

CAUSA

Número: 10429

Carátula: GATTI RAMON Y OTROS C/ VANETI RAUL ALBERTO Y OTROS S/ EJECUCION DE SENTENCIA, ETC

Juzgado: TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 - BRAGADO

LISTA DE REFERENCIAS

Nro. Electrónica	Presentación	20730476
Observación Profesional	Respuesta a EDICTO ELECTRONICO	
Presentado por	BOLETIN OFICIAL (boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones)	
Fecha del Escrito	28/06/2019 13:15:21	
Firmado por	Walter Oscar Medina (20312313422@bof.notificaciones) - Organismos Externos	Provinciales (Legajo: 20312313422)

ESCRITO ELECTRONICO

INFORMA FECHA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO.

Señor Juez:

Patricia M. BONAVERA, Directora Provincial de Boletín Oficial, con domicilio electrónico constituido en boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones me presento en estas actuaciones a efectos de informar que el Edicto adjuntado se publicará el día 03/07/2019

[<< Volver](#)

